

a la Programación de Compromisos Anual (PCA), con cargo al Presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2011, del Pílego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme la normativa vigente.

Artículo 3°.- La transferencia financiera según el Cronograma de Desembolsos y sus modificaciones será ejecutada siempre que la Entidad Ejecutora cumpla las condiciones pactadas en el Convenio Específico señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

El Cronograma de Desembolsos del Anexo B podrá ser materia de modificación conforme a lo pactado en el Convenio Específico señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Los recursos públicos materia de la presente Transferencia Financiera, deberán ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza la transferencia, bajo responsabilidad, quedando prohibido que La Municipalidad Provincial de Satipo efectúe anulaciones presupuestales con cargo a tales recursos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO PIZARRO TOMASIO
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo

ANEXO A

ENTIDAD EJECUTORA:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

| Actividad | Tipo de Ejecución Presupuestaria | Transferencia Financiera hasta por S/. |
|--|----------------------------------|--|
| "Manejo de Sistemas Agroforestales y Ancestrales en Comunidades Ashaninkas del Río Tambo". | Directa | 500,000.00 |
| TOTAL | | 500,000.00 |

ANEXO B

ENTIDAD EJECUTORA:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

| Actividad | Tipo de Ejecución Presupuestaria | Cronograma de Desembolsos S/. | | TOTAL S/. |
|--|----------------------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------|
| | | 1° Desembolso (Abril) | 2° Desembolso (Agosto) | |
| "Manejo de Sistemas Agroforestales y Ancestrales en Comunidades Ashaninkas del Río Tambo". | Directa | 281,229.00 | 218,771.00 | 500,000.00 |
| TOTAL | | | | 500,000.00 |

633125-3



Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia de la Aduana de Arequipa

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 154 310000/2011-000189**

25/04/2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código

Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, la cobranza coactiva de las deudas tributarias se ejerce a través del Ejecutor Coactivo, quien actúa en el procedimiento de Cobranza Coactiva con la colaboración de auxiliares coactivos; asimismo establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, por necesidad institucional, es necesario designar un nuevo Auxiliar Coactivo de la Intendencia de Aduana de Arequipa para garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT ha delegado al Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendentes de Aduanas desconcentradas, y en los Intendentes Regionales; la facultad de designar a los Auxiliares Coactivos que ejercerán sus funciones en la Dependencia a la cual han sido asignados;

En ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, el mismo que se aprueba con Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT y designación dispuesta mediante Resolución de Superintendencia N° 205-2010-SUNAT del 08.Jul.2010;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR como Auxiliar Coactivo de la Intendencia de la Aduana de Arequipa a la CPC MARIA DEL ROSARIO ZAVALAMENGOA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDWIN MIGUEL DELGADO RIVEROS
Intendente Aduana Arequipa

632502-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 106-2011/SUNAT**

Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N° 106-2011/SUNAT, publicada en la edición del 22 de abril de 2011.

En la sumilla:

DICE:

"Incorporan nuevos contribuyentes al uso del Sistema de Embargo por Medio Telemáticos ante Grandes Compradores.

DEBE DECIR:

"Incorporan nuevos contribuyentes al uso del Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores.

En el Artículo Único:

DICE:

"(...)

1.1 Los contribuyentes señalados en el Anexo 1, a partir del 1 de mayo de 2011.

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

1.1 Los contribuyentes señalados en el Anexo 1, a partir del 2 de mayo de 2011.

"(...)"

633119-1